



**ACUERDO DE COOPERACIÓN**  
entre  
**EL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA (IPGH) y**  
**LA ASOCIACIÓN CARTOGRÁFICA INTERNACIONAL (ACI)**

## **1. Partes**

Este documento constituye un Acuerdo de Cooperación entre El Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) y la Asociación Cartográfica Internacional (ACI).

## **2. Antecedentes**

El IPGH y la ACI ambos reconocen que el otro es un organismo internacional con muchas actividades complementarias que sirven entidades profesionales similares.

El IPGH es un Organismo Intergubernamental de naturaleza consultiva y técnica que comprende más de 21 estados miembro representado por sus autoridades respectivas. Los objetivos del IPGH fomentar, coordinar y difundir los estudios cartográficos, geográficos, geofísicos e históricos y los relativos a las ciencias afines de interés para América. Promover y realizar estudios, trabajos y capacitaciones en esas disciplinas y promover la cooperación entre los Institutos de sus disciplinas en América y con las organizaciones internacionales afines.

La ACI es el cuerpo autoritario mundial para la cartografía y la Ciencia de la Información Geográfica (IG). La ACI trabaja con cuerpos gubernamentales y comerciales nacionales e internacionales y con otras sociedades científicas internacionales para contribuir a la comprensión y solución de problemas mundiales a través del uso de la cartografía y la ciencia IG en los procesos de toma de decisiones; para fomentar la difusión internacional de información medioambiental, económica, social y espacial a través de elaboración de mapas; proporcionar un foro global para la discusión del papel y estado de la cartografía y la ciencia IG; facilitar la transferencia de nueva cartografía y tecnología IG y conocimiento entre las naciones, sobre todo a las naciones en vías de desarrollo; llevar a cabo o promover investigación cartográfica y de ciencia IG multinacional para resolver problemas científicos

y aplicados; reforzar la educación cartográfica y de ciencia IG en el sentido más amplio a través de publicaciones, seminarios y conferencias; y promover el uso de estándares técnicos y profesionales en cartografía y ciencia IG.

### **3. Propósito**

El propósito de este Acuerdo de Cooperación es proporcionar un marco para un enlace continuo entre los dos organismos. Esto se logrará manteniendo y aumentando las oportunidades de intercambio científico, técnico y profesional así como académico y educativo entre sus miembros, a través de un programa continuo de cooperación que lleve a un mutuo compartir de conocimiento y especialización para beneficio de ambos organismos.

### **4. Programa de Actividades**

De acuerdo con los antecedentes y el propósito descritos arriba, ambos organismos acuerdan esforzarse para intensificar su cooperación para beneficio mutuo. Los siguientes pasos se tomarán, entre otros:

1. Se deberá establecer contacto regular entre los dos organismos con el fin de instituir y mantener un enlace continuo para dirigirse asuntos de interés común.
2. Cada organismo debe de informar al otro de todos los cuerpos académicos, científicos u operacionales establecidos, tales como comisiones, comités o grupos de trabajo que haya establecido e invitar al otro a estar representado en donde se considere apropiado.
3. Cada organismo debe de informar al otro de su programa propuesto de actividades profesionales, científicas o académicas como conferencias, seminarios y talleres para permitir participación conjunta si ha de ser de beneficio mutuo e informar a sus miembros de estos eventos como sea apropiado.
4. Ambos organismos deben de identificar oportunidades de organizar seminarios o talleres especializados bajo patrocinio conjunto.
5. Ambos organismos confirman su compromiso en el trabajo para adelantar infraestructuras de datos espaciales a diversos niveles, como en las iniciativas de IDE Globales y del Mapa Global.

6. Cada organismo debe de invitar a un representante del otro organismo a asistir a las Asambleas/Conferencias Generales respectivas y ofrecer el registro de cortesía.

## **5. Compromiso financiero**

Se entiende que ningún organismo puede comprometer al otro a cualquier gasto, con excepción de la administración de este Acuerdo de Cooperación, sin el consentimiento escrito de ambos organismos.

## **6. Situación legal**

Este Acuerdo no crea un vínculo legal entre los dos organismos quienes mantendrán su mutua independencia.

Este Acuerdo de Cooperación es válido hasta que el IPGH o la ACI proponga cambios. Cada organismo tiene el derecho de proponer cambios a este Acuerdo en cualquier momento. Cualquier cambio estará sujeto al consentimiento de ambos organismos.

Este Acuerdo de Cooperación puede darse por terminado en cualquier momento por cualquier razón por una de las partes que escriba a la otra parte, indicando su intención de retirarse de los términos del Acuerdo.

Firmado: Febrero 7, 2005 en la Ciudad de México, con motivo de la Reunión del CE de la ACI

En nombre del IPGH

En nombre de la ACI

Dr. Santiago Borrero  
Secretario General



Dr Milan Konecny  
Presidente ACI

